



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84**MADRID NÚMERO 60**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 150 de 2015, por no ser conocido el domicilio de doña María del Carmen Porcuna Moral, don Juan Porcuna Moral, don Samuel Porcuna Cuesta, doña Nuria Delgado Bustamante y don Sergio Redondo Oñate, por resolución de fecha 20 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2016 a doña Nuria Delgado Bustamante y don Sergio Redondo Oñate, expido y firmo la presente.

Sentencia número 403 de 2016

Magistrado-juez de primera instancia, don Jesús Broto Cartagena.—Madrid, a 20 de septiembre de 2016.

Fallo

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda de juicio verbal, y en consecuencia, se debe condenar a los demandados a pagar a los actores la cantidad de 2.500,12 euros, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Diligencia de constancia.—En Madrid, a 20 de septiembre de 2016.

La extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.—Doy fe.

En Madrid.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.204/16)

